

0000001

Siendo por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 17-106-E QUITO, a 29 AGO 2013.
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTÓN QUITO

**AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
FRAMURA S. A.**

Otorga:

**MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA,
GERENTE GENERAL**

CUANTÍA DEL AUMENTO: US\$ 217.000,00

CAPITAL ACTUAL: US\$ 231.663,00

DI 5 COPIAS-JC

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintiocho de agosto del año dos mil trece, ante mí doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece el señor MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA, en su calidad de Gerente General y representante legal de FRAMURA S. A., como consta del nombramiento adjunto como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, pues me

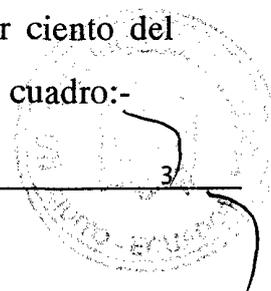
presenta sus documentos de identidad y dice que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente:- **“Señor Notario:-** En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar la siguiente de aumento de capital, aumento del capital autorizado y reforma del estatuto social de FRAMURA S. A., al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece el señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, en su calidad de Gerente General y representante legal de FRAMURA S. A., como se demuestra del nombramiento adjunto como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito y hábil conforme a la ley.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) FRAMURA S. A., se constituyó con un capital social de cinco millones de sucres, mediante escritura pública celebrada el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil abogado Marcos Díaz Casquete, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- b) Por escritura pública otorgada el siete de mayo del año dos mil uno ante el doctor Luis Vargas Hinojosa, Notario Séptimo del cantón Quito, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintitrés de julio del año dos mil dos y en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el seis de agosto del año dos mil dos, la compañía efectuó la conversión, el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, al Distrito Metropolitano de Quito, el aumento de capital, la reforma integral y codificación del estatuto social.- Se aclara que la

NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

0000002

Resolución número cero uno-G-DIC-cero cero cero nueve cinco cinco uno emitida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil el doce de octubre del dos mil uno, que aprueba los actos societarios antes indicados, fue rectificada por Resolución número cero tres-G-DIC-cero cero cero uno cuatro cero uno emitida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil el veinticinco de febrero del año dos mil tres, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el doce de abril del año dos mil tres y en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinticinco de abril del año dos mil tres.- c) La Junta General Universal de Accionistas de FRAMURA S. A., reunida el siete de agosto del año dos mil trece, resolvió aumentar el capital, aumentar el capital autorizado y reformar el estatuto social.- **TERCERA.- OBJETO:** Con estos antecedentes, el señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, en la calidad que comparece, conforme a lo resuelto en la Junta General Universal de Accionistas indicada en el literal c) de la cláusula precedente, declara bajo juramento:- **UNO.-** Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía en doscientos diecisiete mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, para completar doscientos treinta y un mil seiscientos sesenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, aumento que será suscrito y pagado por los accionistas, en proporción a sus acciones, con parte de las utilidades generadas en el ejercicio económico del año dos mil doce.- **DOS.-** Que la accionista NARANTUL SOCIEDAD ANÓNIMA, que es de nacionalidad uruguaya y que realiza inversión nacional, y el accionista señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, que es de nacionalidad ecuatoriana, suscriben y pagan el cien por ciento del aumento de capital antes referido, de acuerdo al siguiente cuadro:-

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL (US\$)	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE AUMENTO CON PARTE DE LAS UTILIDADES DEL 2012 (REDONDEADO) (US\$)	TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (US\$)
NARANTUL SOCIEDAD ANONIMA	14.657,00	216.911,00	231.568,00
Miguel Leonardo Meneses Espinosa	6,00	89,00	95,00
TOTAL:	14.663,00	217.000,00	231.663,00

TRES.- Que el aumento de capital referido se lo realiza en base a los datos reales con parte de las proporciones que tienen los accionistas en las utilidades generadas en el ejercicio económico del año dos mil doce, que constan registradas y debidamente integradas en la contabilidad de la compañía y, consecuentemente, que existen los recursos necesarios para realizar dicho incremento.- **CUATRO.-** Que FRAMURA S. A., a la presente fecha no es contratista del Estado ni de ninguna institución pública.- **CINCO.-** Que se reforma el artículo tercero del estatuto social el mismo que en adelante dirá: **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos veintiséis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 463.326,00), y el capital suscrito y pagado es de doscientos treinta y un mil seiscientos sesenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 231.663,00), dividido en doscientas treinta y un mil seiscientos sesenta y tres acciones nominativas y ordinarias, suscritas y pagadas de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una.- Los títulos de acción estarán firmados por el Presidente y el Gerente General.- En el caso de aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente a suscribir las nuevas acciones en proporción a las que poseen.- El capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del capital autorizado en las

0000003

CIUDADANIA 170357501-7
 MENESES ESPINOSA MIGUEL LEONARDO
 FRANCIA/
 10 SEPTIEMBRE 1953
 004- 0081 80048 M
 FICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1953

ECUATORIANO *****
 CASADO ELVIRA BQUELES CORDOBA
 SUPERIOR EMPLEADO
 GUILLERMO MENESES
 MARIA ESPINOSA
 QUITO 16/06/2003
 16/06/2012
 REN 0654469

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024
 024 - 0072 1703575017
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
 MENESES ESPINOSA MIGUEL LEONARDO

FICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION CURRYVA 3
 PARROQUIA ZONA

(1) POSICION EN LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede
 es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 28 AGO. 2013

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO



Quito, a 10 de septiembre del 2012

Señor
Miguel Leonardo Meneses Espinosa
Ciudad

De mi consideración:

Cumpla con el deber de comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de FRAMURA S. A., reunida el día de hoy, reeligió a usted Gerente General de la mencionada compañía, por el lapso de cinco años que contempla el estatuto social.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia temporal o definitiva suya, será reemplazado por el Presidente.

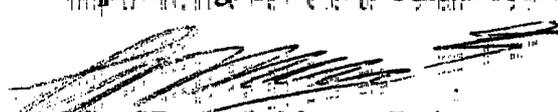
Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en el estatuto social reformado y codificado de FRAMURA S. A., contenido en la escritura pública de conversión, cambio de domicilio, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Quito doctor Luis Vargas Hinostroza el 7 de mayo del año 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 23 de julio del año 2002 y, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 6 de agosto del año 2002. La mencionada compañía se constituyó el 20 de diciembre de 1993 ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil abogado Marco Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el 25 de enero de 1994.

Dígnese aceptar el cargo.

Atentamente,


Dra. Doris Viteri
Secretaria ad-hoc

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día lunes 10 de septiembre del año 2012, acepto el cargo de Gerente General de FRAMURA S.A.


Miguel Leonardo Meneses Espinosa
C.C. N° 170357501-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° 12498 del Registro de
Nombramientos Tomo N° 143
Quito, a 12 SEP 2012
REGISTRO MERCANTIL

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 28 AGO. 2013

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO GUEVA
NOTARIO



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

0000004

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991279008001
RAZON SOCIAL: FRAMURA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: FRAMURA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MENESES ESPINOSA MIGUEL LEONARDO
CONTADOR: TINOCO SANCHEZ HOLGER FRANCISCO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/01/1994 **FEC. CONSTITUCION:** 25/01/1994
FEC. INSCRIPCION: 09/02/1994 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 09/02/1994

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Barrio: CARAPUNGO Calle: MARIANA ALFONSO MONCAYO Numero: SIN INTERSECCION PANAMERICANA NORTE Kilometros: 10.7 Referencia urbanistica: ALIENACION CUADRA DEL BANCO DEL PICHINCHA Telefono Tronco: 022420740

- OBIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA
 - * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 0

NOTARIA VICIOSIMO CUARTO QUITO
 Usuario: 151400168 con la clave de acceso: BUJ0VATL0R0AD0ES0NY
 Art. 18 de la Ley Notarial, por lo que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Regimen 1 de 2
 Quito, 28 AGO. 2013

SERVICIO DE REGISTRO
 VICIOSIMO CUARTO
 QUITO

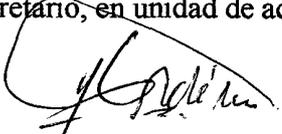
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FRAMURA S.A., CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 7 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.-----

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día miércoles 7 de agosto del año 2013, a las 09H00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Alfonso Moncayo s/n y Panamericana Norte, Km. 10.7, se reúnen el señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, accionista, con 6 acciones nominativas y ordinarias, suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una; y el doctor Norman Gordillo Félix, mandatario especial de NARANTUL SOCIEDAD ANÓNIMA, accionista, con 14.657 acciones nominativas y ordinarias, suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una; los cuales representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía que es de US\$ 14.663,00, como se demuestra del Libro de Acciones y Accionistas que se exhibe.- Consecuentemente, los concurrentes deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para lo cual, elaboran y aprueban, también por unanimidad, la siguiente agenda a tratarse en la presente sesión:- UNO: Aumento de capital.- DOS: Aumento del capital autorizado.- TRES: Reforma del estatuto social.- Preside la Junta el ingeniero Mario Fernando De Sucre Corral y actúa como Secretario el señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, titulares de dichas funciones.- El Presidente dispone que el Secretario elabore la lista de concurrentes, el capital que representan, los votos a que tienen derecho y deje la constancia respectiva conforme a la ley.- A continuación se considera el primer punto de la agenda, sobre el cual, el Gerente General expone la necesidad de realizar el aumento de capital de la compañía con parte de las utilidades generadas en el ejercicio económico del año 2012, es decir, en la suma de US\$ 217.000,00, para completar el capital suscrito y pagado de US\$ 231.663,00, en cumplimiento a lo resuelto en el cuarto punto de la agenda de la Junta General Universal de Accionistas celebrada el 28 de marzo del año 2013.- Antes de resolver, con el fin de redondear el valor de las acciones al valor nominal de US\$ 1,00 cada una, los accionistas realizan y aceptan negociaciones y mutuas concesiones de las fracciones de US\$ 1,00 resultantes del cálculo de las proporciones en el presente aumento de capital.- La Junta General, con fundamento en lo resuelto en el cuarto punto de la agenda de la Junta General Universal de Accionistas celebrada el 28 de marzo del año 2013, y luego de elaborar el cuadro de aportes, por unanimidad, resuelve: UNO.- Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de US\$ 217.000,00 para completar US\$ 231.663,00, aumento que será suscrito y pagado por los accionistas, en proporción a sus acciones, con parte de las utilidades generadas en el ejercicio económico del año 2012.- DOS.- Dejar constancia que los mencionados accionistas suscriben y pagan el 100% del aumento de capital indicado, de acuerdo al siguiente cuadro:-

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL (US\$)	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE AUMENTO CON PARTE DE LAS UTILIDADES DEL 2012 (REDONDEADO) (US\$)	TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (US\$)
NARANTUL SOCIEDAD ANONIMA	14.657,00	216.911,00	231.568,00
Miguel Leonardo Meneses Espinosa	<u>6,00</u>	<u>89,00</u>	<u>95,00</u>
TOTAL:	14.663,00	217.000,00	231.663,00

TRES.- Dejar constancia que los aportes que hacen los accionistas en el presente aumento de capital, se hallan debidamente registrados en los libros contables de la compañía.- Inmediatamente se considera el segundo punto de la agenda, sobre el cual,

el administrador solicita a la Junta General que, como consecuencia del aumento de capital resuelto en el punto precedente, apruebe el aumento del capital autorizado de la compañía en la suma de US\$ 463.326,00, de conformidad con la ley. La Junta General en consideración a la petición fundamentada del administrador, por unanimidad, aumenta el capital autorizado de FRAMURA S. A. en la suma de US\$ 463.326,00.- Por último, se trata el tercer punto de la agenda, respecto al cual, como consecuencia de lo resuelto en los puntos anteriores de la agenda y luego de conocer y examinar el proyecto del texto respectivo presentado por el administrador, la Junta General, por unanimidad, reforma el artículo tercero del estatuto social, que en adelante dirá: "ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de US\$463.326,00, y el capital suscrito y pagado es de US\$ 231.663,00, dividido en 231.663 acciones nominativas y ordinarias, suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una.- Los títulos de acción estarán firmados por el Presidente y el Gerente General.- En el caso de aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente a suscribir las nuevas acciones en proporción a las que poseen.- El capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del capital autorizado en las ocasiones, proporciones y condiciones que decida la Junta General de Accionistas de conformidad con la ley, las resoluciones y reglamentos pertinentes".- Además, la Junta General dispone que como documentos habilitantes y obligatorios se agreguen a la escritura pública de aumento de capital, aumento del capital autorizado y reforma del estatuto social, la presente acta y la del 28 de marzo del año 2013; a la vez que autoriza al Gerente General de la compañía para que, juntamente con el abogado, redacte la minuta respectiva, en conformidad con estas resoluciones, suscriba la escritura pública pertinente, así como realice todos los actos, peticiones y gestiones que sean necesarias para la perfección legal de la misma.- Sin otro punto que tratar, el Presidente concede veinte minutos de receso para redactar el acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General Universal de Accionistas con la concurrencia de las mismas personas, esto es, con el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. El Presidente ordena dar lectura del acta, la misma que se la aprueba por unanimidad. De acuerdo con lo que dispone la ley, la presente acta la suscriben los accionistas presentes, el Presidente y el Secretario, en unidad de acto.- Termina la sesión a las 10h00.-


Norman Gordillo Félix, mandatario especial
de NARANTUL SOCIEDAD ANÓNIMA,
Accionista


Mario Fernando De Sucre Corral
Presidente


Miguel Leonardo Meneses Espinosa
Accionista- Secretario

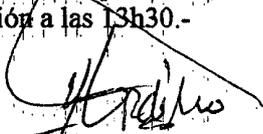


ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FRAMURA S. A., CELEBRADA EL DÍA JUEVES 28 DE MARZO DEL AÑO 2013.

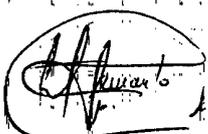
En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día jueves 28 de marzo del año 2013, a las 12H00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Alfonso Moncayo s/n y Panamericana Norte, Km. 10.7, se reúnen el señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, accionista, con 6 acciones nominativas y ordinarias, suscritas y pagadas de US\$ 1.00 cada una; y el doctor Norman Gordillo Félix, mandatario especial de NARANTUL S. A., accionista, con 14.657 acciones nominativas y ordinarias, suscritas y pagadas de US\$ 1.00 cada una; los cuales representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía que es de US\$ 14.663.00, como se demuestra del Libro de Acciones y Accionistas que se exhibe.- Consecuentemente, los concurrentes deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para lo cual, elaboran y aprueban, también por unanimidad, la siguiente agenda a tratarse en la presente sesión:- UNO: Informe del Comisario sobre el ejercicio económico del 2012.- DOS: Informe del Gerente General sobre el ejercicio económico del 2012.- TRES: Balance General, estado de pérdidas y ganancias y anexos sobre el ejercicio económico del 2012.- CUATRO: Destino de las utilidades generadas en el ejercicio económico del 2012.- Se halla presente el Comisario principal de la compañía señor Pablo Gordillo Madera.- Preside la Junta el ingeniero Mario Fernando De Sucre Corral y actúa como Secretario el señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, titulares de dichas funciones.- Inmediatamente, el Presidente dispone que el Secretario elabore la lista de concurrentes, el capital que representan y deje la constancia respectiva conforme a la ley.- Previamente los accionistas declaran que conocieron y estudiaron los documentos sobre los que se pronunciará la Junta General en los puntos pertinentes, de conformidad con la ley.- A continuación se trata el primer punto de la agenda, sobre el cual, el Comisario da lectura de su informe sobre el ejercicio económico del 2012. La Junta General considera y, con la abstención del señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, accionista y administrador, aprueba el informe indicado.- Se conoce el segundo punto de la agenda relativo al informe del Gerente General sobre el ejercicio económico del 2012, texto que es leído por el administrador, luego de lo cual, la Junta General, con la abstención del señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, accionista y administrador, lo aprueba.- Se considera el tercer punto de la agenda, sobre el cual, el Gerente General explica detalladamente los movimientos y resultados económicos del ejercicio económico del 2012, cuyas cifras y datos están consignados en los documentos correspondientes; después de ello, la Junta General, con la abstención del señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, accionista y administrador, aprueba el balance general, estado de pérdidas y ganancias y anexos sobre el ejercicio económico del 2012.- Y, por último, se trata el cuarto punto de la agenda, sobre el cual, la Junta General, luego de conocer las utilidades líquidas generadas en el ejercicio económico del 2012, que ascienden a la suma de US\$ 289.485,24, delibera y, por unanimidad, resuelve destinar la suma de US\$ 217.000,00 para aumento de capital; y, la diferencia, esto es, la cantidad de US\$ 72.485,24, para reparto entre los accionistas, de conformidad con la ley.- Sin otro punto que tratar, el Presidente concede diez minutos de receso para redactar el acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General Universal de Accionistas con la concurrencia de las mismas personas, esto es, con el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. El Presidente ordena dar lectura del acta, la misma que se la aprueba por unanimidad. De acuerdo con lo que dispone la ley, la presente acta la suscriben los

000006

accionistas presentes, el Presidente y el Secretario, en unidad de acto.- Termina la sesión a las 13h30.-



Norman Gordillo Félix, mandatario especial
de NARANTUL S. A., Accionista



Mario Fernando De Sucre Corral
Presidente



Miguel Leonardo Meneses Espinosa
Accionista- Secretario



**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

ocasiones, proporciones y condiciones que decida la Junta General de Accionistas de conformidad con la ley, las resoluciones y reglamentos pertinentes".- SEIS.- Que se agregan a la presente escritura pública, como documentos habilitantes, las actas de la Junta General Universal de Accionistas de FRAMURA S. A., reunidas el veintiocho de marzo del año dos mil trece, y el siete de agosto del año dos mil trece.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo.-? Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la doctora Doris Viteri, Abogada con matrícula profesional número diecisiete-dos mil seis-treientos cuarenta y nueve Foro de Abogados Consejo de la Judicatura, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario, por lo que firma conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-



MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA
C. C. 1703575017
GERENTE GENERAL DE FRAMURA S. A.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

0000007

Se otorgó, ante mí, y en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE FRAMURA S.A. otorgado por MIGUEL LEONARDO MENESES ESPINOSA, GERENTE GENERAL, debidamente sellada y firmada, en Quito, a veintiocho de agosto de dos mil trece.- L.T.

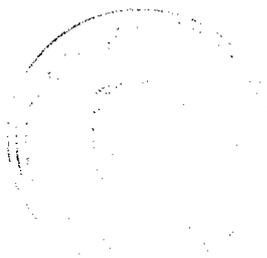


Da. Heladia Valdivia
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO



0000008

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.13.005854, de fecha veinte y ocho de noviembre del dos mil trece, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía celebrada en esta Notaria el veinte y ocho de agosto del dos mil trece, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, cinco de diciembre del dos mil trece.-C.C



0000009

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No **SC.IJ.DJCPTE.Q.13.005854**, Dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 28 de Noviembre del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública que contiene **“CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA FRAMURA S.A.”** Celebrada el 20 de Diciembre de 1993, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública de **“AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE FRAMURA S.A.”** Celebrada el 28 de Agosto del 2013, Ante el Notaria Vigésimo Cuarto del Cantón Quito.- **Guayaquil, 10 de Diciembre del Dos Mil Trece.-**



Vilma Alava Ramirez
ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil

